



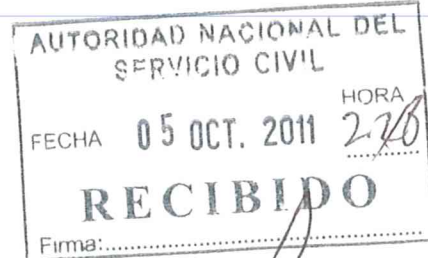
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

Huancayo, **03 OCT. 2011**

Nº 0049902-2011/PE

OFICIO Nº 882 - 2010/ GRJ-ORAF

**Doctor:
JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR**



LIMA.-

ASUNTO : Remite Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Gobierno Regional Junín 2012-2016

REFERENCIA : Resolución Ejecutiva Regional Nº 558-2011-GRJ/PR

Es grato dirigirme a usted para saludarle y hacer su conocimiento que en cumplimiento al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM y a lo establecido en la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, se ha procedido en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Gobierno Regional Junín 2012 - 2016.

Dicho, Plan de Desarrollo de las Personas, ha sido aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº558-2011-GRJ/PR, en tal sentido se adjunta el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Gobierno Regional Junín 2012-2016, el Acta y la Resolución antes señalada.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

[Signature]
MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



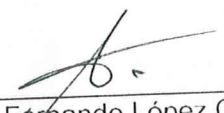


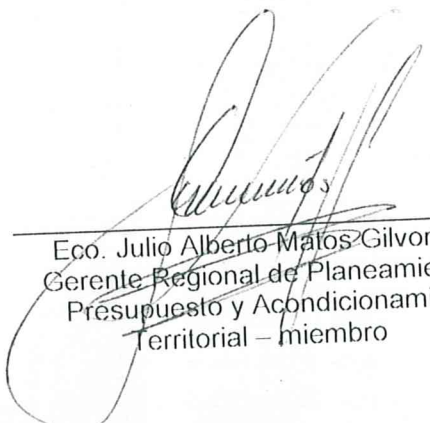
ACTA DE APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS


GOBIERNO REGIONAL JUNIN 2012-2016

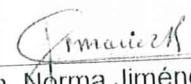
Siendo las 12:30 p.m. del día 26 de Setiembre del 2011 encontrándonos reunidos en la oficina N° 301 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín los miembros del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, conformado por los señores CPC Henry Fernando López Cantorin Gerente General Regional quien lo Preside, Eco. Julio Alberto Matos Gilvonio Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial miembro, Abog. Rodrigo Luya Pérez Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración y Finanzas miembro y la Sra. Norma Jiménez Roca Representante de los Trabajadores de la Entidad - miembro, con la finalidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Gobierno Regional Junín 2012 - 2016.

Visto el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Gobierno Regional Junín 2012 - 2016 los miembros del comité aprueba por unanimidad y en señal de conformidad suscribimos el presente:


CPC Henry Fernando López Cantorin
Gerente General Regional quien lo
Preside


Eco. Julio Alberto Matos Gilvonio
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial - miembro


Abog. Rodrigo Luya Pérez
Sub Director de la Oficina de
Recursos Humanos - miembro


Sra. Norma Jiménez Roca
Representante de los Trabajadores
de la Entidad - miembro

REGIONAL JUNÍN

R E G I O N

JUNÍN

Integrando el cambio

**PLAN DE DESARROLLO DE
LAS PERSONAS**

DEL GOBIERNO REGIONAL

JUNÍN

2012-2016

JUNÍN-PERU

INDICE

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

I. PRESENTACION

II. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

2.2. VISIÓN

2.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

2.3.1. OBJETIVOS GENERALES

2.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.4. PRINCIPIOS Y VALORES DEL GOBIERNO REGIONAL

III. COMPETENCIAS NECESARIAS

IV. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN

4.1. OBJETIVOS

4.2. ESTRATEGIAS

4.3. DATOS DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD

4.4. EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

4.5. FINANCIAMIENTO REQUERIDO

V. METAS DE CAPACITACION Y EVALUACION

5.1. METAS E INDICADORES

5.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. PRESENTACION:

La capacitación en las Entidades públicas tiene como finalidad el Desarrollo profesional, Técnico y moral del personal que conforma el sector público Nacional. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales, a través de los Recursos Humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que señale las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el mismo que establece la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades hacer llegar a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

El Plan de Desarrollo de las Personas tendrá una vigencia de cinco años, cada año las Entidades deberán presentar a SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la Entidad, el mismo que debe ser presentado a SERVIR.

En aplicación a los normas sobre el particular el presente Plan de Desarrollo e las Personas del Gobierno Regional-Junin, ha sido elaborado por el Comité de Elaboración del PDP, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 469 -2011/GR-JUNIN/PR de fecha 27.Jul.2011, el mismo que regirá para el periodo 2011-2015 (Quinquenal), dicho Plan se encuentra alineado con el Plan Estratégico de la Institución , el mismo que permitirá implementar estrategias de

desarrollo de Capacidades adecuadas y a la necesidad real de Capacitación del personal del Gobierno Regional-Junín.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, ha emitido la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, el mismo que servirá al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos , quien como miembro del Comité tiene como función específica elaborar y proponer el Plan de Desarrollo de las Personas tanto el Quinquenal y el Anualizado.

Huancayo, Setiembre del 2011

**Comité de Elaboración del PDP
Gobierno Regional-JUNIN**

II. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

Institución pública descentralizada con autonomía política, económica y administrativa, que planifica, conduce, promueve y fortalece la gestión pública para contribuir al desarrollo *integral* y sostenible, con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia; en beneficio de los pobladores de la región

2.2. VISIÓN

Líder en la conducción del desarrollo de la región Junín, y en la prestación de sus servicios; muy hábil en la consecución y manejo de recursos financieros; con personal fortalecido en sus capacidades dispuestos al cambio y a los nuevos retos del mundo globalizado.

2.3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los Objetivos Estratégicos Generales, que constituyen los propósitos que pretende alcanzar el Gobierno Regional en el mediano plazo, se reflejan en la implementación de los principales Programas prioritarios siguientes:

2.3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la producción y productividad competitivas, para los mercados interno y externo Consolidando el desarrollo productivo con valor agregado.
- Reducir la pobreza y mejorar las condiciones sociales. Mejorando las condiciones sociales de la población para reducir los niveles de pobreza.
- Mejorar progresivamente la calidad ambiental y de la conservación de los recursos naturales renovables, así como proteger y conservar la biodiversidad y los recursos naturales.
- Elevar la calidad e impacto de las actividades y de las inversiones regionales con atención prioritaria en infraestructura social (saneamiento básico 1º Prioridad), económica y de apoyo a la producción.

- Modernizar la gestión institucional e impulsar la descentralización para brindar servicios de calidad a la ciudadanía regional.
- Fortalecer el proceso de descentralización y las instituciones para elevar el nivel de eficiencia y eficacia

2.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la iniciativa privada, de las cadenas productivas y valor agregado de productos no tradicionales para la exportación y mercado interno así como la promoción y fomento para el desarrollo de las PYMES y MYPES.
- Disminuir la desnutrición infantil, seguridad alimentaria y reducción del analfabetismo.
- Promover el cumplimiento de la política y de la Normatividad Ambiental por los agentes públicos y privados, así mismo la gestión y manejo de riesgos para la prevención y mitigación de desastres; y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.
- Propiciar la construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social, económica y de apoyo a la producción.
- Mejorar la calidad del gasto de las actividades y proyectos en materia social, económica, ambiental, institucional e infraestructura, mediante el adecuado y racional manejo de los escasos recursos financieros.
- Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales para asumir las funciones y competencias vigentes y las transferidas.

III. COMPETENCIAS NECESARIAS

Las competencias para alcanzar los objetivos estratégicos, el Gobierno Regional Junín requiere contar con colaboradores eficientes siendo necesario desarrollar:

- Competencias en identificación de necesidades básicas en la población , formulación al monitoreo y seguimiento de proyectos.
- Competencias en innovación y gestión de proyectos sociales, culturales y ambientales.
- Competencias para la planeación, la administración y la manera de efectuarlas, asignando recursos y revisando los avances de recopilación y análisis de la información para la solución de problemas.
- Competencias en gestión , conservación y vigilancia del medio ambiente
- Competencias en diagnostico, planificación y control ambiental.
- Competencias vinculadas al Desarrollo Humano y sostenible.
- Competencias en simplificación administrativa y de gestión.

IV. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACION QUINQUENAL

4.1. OBJETIVOS

- Fortalecer las capacidades referentes a la difusión de los mercados interno y externo de los colaboradores para consolidar el desarrollo productivo con valor agregado.
- Promover la descentralización económica para la reducción de la pobreza y mejora de las condiciones sociales.
- Fortalecer una cultura institucional responsable con el medio ambiente, o contar con colaboradores comprometidos y activos en el cuidado del medio ambiente.
- Priorizar el cumplimiento de los proyectos de inversión regionales, para elevar la calidad de atención prioritaria en infraestructura social. con una cultura en la gestión de proyectos con impacto regional.
- Fortalecer el sistema de planeamiento estratégico regional, así como la dirección, conducción y armonización de las políticas de Gobierno

necesarias en la gestión, para la ejecución y control de fondos públicos.

- Sensibilizar a los colaboradores del Gobierno Regional en la eficaz y eficiente prestación de servicios.
- Desarrollar la gestión del cambio basado en un enfoque de gestión por resultados.

4.2. ESTRATEGIAS

- Planificación y realización de cursos para formular, ejecutar evaluar y monitorear los proyectos.
- Desarrollar cursos de capacitación y pasantías que contribuyan a la mejora de procesos y sistemas administrativos.
- Alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas que permitan implementar el enfoque de gestión por resultados.
- Concientizar a los colaboradores en cuanto a la Misión del Gobierno Regional Junin, el mismo que está dirigido principalmente al servicio de la población mediante el desarrollo de talleres de capacitación de cultura organizacional.

4.3. DATOS DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD

En su mayoría, los trabajadores de la Sede Central son profesionales en un 60.9%, seguido de bachilleres que representa el 17.2% y el 21.9% son Colaboradores de nivel técnico. De todos ellos el 63.6% no han efectuado estudios adicionales, sólo el 24.6% tienen diplomados u otros.

Como resultado de la encuesta efectuada, se desprende que el 92.3% de técnicos se encuentran adecuadamente ubicados, el 84.3% de bachilleres se encuentran adecuadamente ubicados y el 98.3% de profesionales se encuentran adecuadamente ubicados; sin embargo es pertinente que la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central, realice un análisis y evaluación de los perfiles del personal, a efectos de ubicarlos estratégicamente, de acuerdo a su formación profesional y/o especialización; para aprovechar las fortalezas de cada servidor, lo que permitirá alcanzar mejores resultados en el desempeño de la institución.

La sede del Gobierno Regional Junín cuenta con un total de 345 colaboradores, distribuidos de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------------|-----|
| • Funcionarios de confianza | 36 |
| • Directivos de carrera | 25 |
| • Profesionales | 37 |
| • Técnicos | 34 |
| • Auxiliares | 04 |
| • CAS | 160 |
| • Reincorporados por mandato judicial | 49 |

4.4. EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Para el monitoreo y verificación de los resultados esperados del PDP Quinquenal se aplicará modalidades de evaluación de las capacitaciones oportunas a las acciones de capacitación previstas en el PDP Anualizado. Se prevé pruebas de conocimientos y de evaluación de desempeño, considerando la formación profesional y técnica de los colaboradores por sistemas administrativos y por trabajo especializados (órganos de línea). En el futuro se procederá aplicar las normas y procedimientos que viene implementando la autoridad nacional de servicio civil (SERVIR).

Para el cumplimiento de la evaluación de desempeño laboral del colaborador previamente la institución, deberá capacitar al personal asignando el presupuesto correspondiente para el cumplimiento de esa meta contemplando las siguientes líneas de acción:

- Determinar el grado de aprendizaje asimilado por el colaborador
- El resultado de la actividad, en término de logro de objetivos planteados.
- Al concluir PDP anual se procederá a incrementar los eventos de capacitación de acuerdo a los resultados obtenidos.

4.5. FINANCIAMIENTO

La Oficina de Recursos Humanos de la Institución de acuerdo al Manual de Organización y Funciones será la encargada de organizar los cursos

de Capacitación programado en el Cuadro de Prioridades de Capacitación del Gobierno Regional Junín, para el ejercicio Presupuestal 2011.

- Costo aproximado de cada evento anual: 12 cursos x 10,000.00 cada evento = S/. 120,000.00 nuevos soles durante 5 años total S/.600,000.00, considerando eventos de Capacitación y Perfeccionamiento así como de mayor nivel como pasantías, postgrados y doctorados.
- Otros Gastos: Difusión, confección de trípticos, refrigerios, movilidad local y otros imprevistos anual S/. 10,000.00 nuevos soles durante 5 años S/. 50,000.00.
- Periodo de duración de cada evento será de de acuerdo al contenido del evento.
- Los cursos de Capacitación deberán ser realizados en los ambientes del las entidades capacitadoras y/o en el auditorio de la institución.

V. METAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1. METAS E INDICADORES

Las metas que se pretende alcanzar en el periodo de vigencia del presente plan son:

- Contar con la totalidad de los colaboradores capacitados, para elevar la calidad de la Gestión Regional.
- Reducir las brechas de conocimientos y habilidades funcionales identificadas en las oficinas y unidades vinculadas al cumplimiento de la misión y objetivos operacionales.
- Conocimiento pleno de todos los colaboradores de la institución en la administración eficiente de los recursos de la entidad.

El indicador de las metas trazadas se reflejara en el número de colaboradores capacitados en el periodo indicado, para lo cual se proyecta en:

- Número de colaboradores capacitados por oficina y/o unidades funcionales entre el total de colaboradores no capacitados del GRJ.

- Número de colaboradores evaluados entre el total de colaboradores no evaluados del GRJ (incluye CAS).
- Incrementar en un 40% el número de eventos de capacitación, bajo el enfoque de Gestión por Resultados.
- Disminución en un 30% de los desperdicios de materiales de oficina así como de los bienes y servicios.
- Mejorar el desempeño laboral de los colaboradores del GRJ ante el público usuario en un 30% en la calidad de prestación del servicio.

5.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones de capacitación de los colaboradores serán monitoreadas y evaluadas bajo dos modalidades:

- Evaluación de conocimientos: se prevé una evaluación anual para comprobar si los colaboradores aprendieron los contenidos de los eventos de capacitación planificados.

Con el cual se verificara el grado de conocimientos del colaborador al inicio y final de las actividades de capacitación programadas.

- Elaborar evaluación de conocimientos en las funciones desempeñadas en el cargo, con la finalidad de contar con una línea base.
- Evaluación de desempeño: se prevé una evaluación anual para comprobar si los colaboradores aplican los contenidos de los eventos de capacitación planificados.

A efectos de comparar las actitudes del colaborador al final de la capacitación en lo que respecta a:

- a) Mejor rendimiento.
- b) Mejor trato al público usuario.
- c) Incremento de la identificación del colaborador con la institución.
- d) Logro de objetivos institucionales por cada Unidad Orgánica del Gobierno Regional Junín.

| CUADRO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS GOBIERNO REGIONAL JUNIN 2012 | | | | |
|---|-----------------|--------------------------|------------------------|--|
| RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 041 – 2011-SERVIR-PE “Aprueban Directiva Para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Las Personas al Servicio Del Estado” | | | | |
| | CANTIDAD | COSTO S/. MENSUAL | COSTO S/. ANUAL | OBSERVACIÓN |
| COSTO APROXIMADO DE EVENTO | 12 | 10,000.00 | 120,000.00 | SE CONSIDERA EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ASI COMO DE MAYOR COMPLEJIDAD COMO PASANTIAS, POSTGRADO Y DOCTORADOS |
| OTROS GASTOS | 12 | 833.34 | 10,000.08 | DIFUSIÓN, CONFECCIÓN DE TRIPTICOS, REFRIGERIO, MOVILIDAD, LOCAL Y OTROS IMPREVISTOS |
| PERIODO DE DURACIÓN | 12 | 0 | 0.00 | CADA EVENTO TENDRA LA DURACIÓN DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL EVENTO |
| AMBIENTES | 12 | 0 | 0.00 | LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DEBERAN SER REALIZADOS EN LOS AMBIENTES DE LAS ENTIDADES CAPACITADORAS Y/O EN EL AUDITORIO DEL GRJ. |



PRESIDENCIA

REGIÓN JUNÍN
Integrando el cambio

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

558
N° -2011-GRJ/PR.

Huancayo, 29 SET. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2011-SERVIR/PE, del 30 de junio del 2011, se Aprueba la Ampliación de plazo para la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016), hasta el 28 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2011-GR-JUNIN/PR de fecha de fecha 27 de julio del 2011, se conformo el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Sede del Gobierno Regional Junín, el mismo que se Encargará de Establecer la Implementación de Estrategias de Desarrollo de Capacidades más apropiadas a las necesidades de la Institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, del 21 de marzo del 2011 se aprueba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva las Entidades de la Administración Pública señalas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, **el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, es un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de Capacitación y Evaluación**, conforme a lo establecido en la presente Directiva y los Lineamientos que para tal efecto emita SERVIR; el mismo que tendrá una vigencia de cinco años, en adelante PDP Quinquenal, y será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas anualizados, en adelante PDP Anualizado;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General del Gobierno Regional Junín;





PRESIDENCIA

REG. JUNIN Integradora

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN 2012-2016, el mismo que consta de los siguientes capítulos:

- I. Presentación
- II. Marco Estratégico Institucional
- III. Competencias Necesarias
- IV. Objetivos y Estrategias de Capacitación
- V. Metas de Capacitación y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas-Quinquenal 2012-2016 aprobado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN 2012-2016, el mismo que consta de 12 folios, adjuntos al presente.

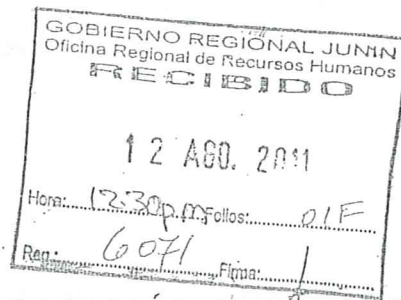
ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a los Órganos de Asesoramiento, Órganos de Línea y Órganos de Apoyo del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Signature]
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 69-2011-GR-JUNIN/PR.

Huancayo, 27 JUL, 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PR, del 21 de marzo del 2011 se aprueba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, la Directiva tiene como finalidad de establecer los Lineamientos Generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado en adelante PDP; el cual permitirá la Implementación de Estrategias de Desarrollo de Capacidades más adecuadas a las necesidades de las Entidades Públicas y de esta forma contribuir a la mejora continua de la Administración Pública;

Que, están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva las Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, es un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la presente Directiva y los Lineamientos que para tal efecto emita SERVIR; el mismo que tendrá una vigencia de cinco años, en adelante PDP Quinquenal, y será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas anualizados, en adelante PDP Anualizado;

Que, la conformación del Comité será oficializada por el Titular de la Entidad. En cualquier caso el plazo es por 03 años, pudiendo por única vez desempeñarse por un periodo adicional consecutivo;

Que, el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Institución en adelante Comité, estará conformado por el Gerente General quien lo Presidirá; por el Director de la Oficina de Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del personal de la Entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;





REGION
JUNÍN
Integrando el Cambio

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR.- El Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado” de la Sede del Gobierno Regional-Junin, integrado por los siguientes Funcionarios:

- El Gerente General Regional, quien lo presidirá.
- El Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Sub- Director de Recursos Humanos.
- Un representante del personal de la Entidad.

El Presidente del Comité tiene la responsabilidad de Dirigir las reuniones y visar conjuntamente con otros miembros del Comité los Planes de Desarrollo de las Personas Quincenal y Anualizado. Tiene como voto dirimente, en caso de empate en la toma de decisiones.

Los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante,

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones del Comité y el representante de la Oficina de Recursos Humanos, están señaladas en el numeral 6.2 y 6.3 respectivamente, de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional-Junín, al file y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

O.R.H.
Financayo, 12 de Abril del 2011
P. SEA: *[Signature]*
PARA: *[Signature]*



[Signature]
VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Escribo a ... para su
uso y demas fines
12 de Abril 2011
[Signature]



REGION
JUNÍN

02 FEB. 2011

Integrando el Cambio



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 125 -2011-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 25 ENE. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 095-2009-GRJ/CR y Ordenanza Regional Nº 099-2010-GRJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal respectivamente, del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 103-2011GRJ/CR, del 14 de enero del 2011, se Deroga la Ordenanza Regional Nº 095-2009-GRJ/CR y la Ordenanza Regional Nº 099-2010-GRJ/CR respectivamente mediante el cual se Aprobaron los Documentos de Gestión Institucional tales como el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, el Artículo 3º de la Ordenanza Regional Nº 103-2011-GRJ/CR, Restablece la vigencia de la Ordenanza Regional Nº 002-2003-GRJ/CR de fecha 12 de marzo del 2003 y sus modificatorias Ordenanzas Regionales Nº 014-GRJ/CR, Nº 040-GRJ/CR y Nº 087-2008-GRJ/CR respectivamente; asimismo el Cuadro para Asignación de Personal es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 223-2004-GRJ-JUNIN/PR y el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 793-2006-GR-JUNIN/PR;

Que, por lo expuesto, es necesario regularizar las Designaciones de los cargos de Confianza del Gobierno Regional-Junín, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal vigentes a la fecha;

Que el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;





PRESIDENCIA

REGION JUNÍN

Integrando el Cambio

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, concordado con la Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de la Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N°-018-2011-GR-JUNÍN/PR, mediante el cual se Designo al CPC. HENRY FERNANDO LÓPEZ CANTORIN, en el Cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-6.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2011 al CPC. HENRY FERNANDO LÓPEZ CANTORIN, en el Cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-6.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Vladimir Roy Cerrón Rojas
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, 25 ENE. 2011

Sr. Mauro Peralta Segovia
Director Regional Comunicaciones y Protocolo



PRESIDENCIA

REGION
JUNÍN



Integrando el Cambio **02 FEB. 2011**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 164 -2011-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 25 ENE. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 095-2009-GRJ/CR y Ordenanza Regional Nº 099-2010-GRJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal respectivamente, del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 103-2011GRJ/CR, del 14 de enero del 2011, se Deroga la Ordenanza Regional Nº 095-2009-GRJ/CR y la Ordenanza Regional Nº 099-2010-GRJ/CR respectivamente mediante el cual se Aprobaron los Documentos de Gestión Institucional tales como el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, el Artículo 3º de la Ordenanza Regional Nº 103-2011-GRJ/CR, Restablece la vigencia de la Ordenanza Regional Nº 002-2003-GRJ/CR de fecha 12 de marzo del 2003 y sus modificatorias Ordenanzas Regionales Nº 014-GRJ/CR, Nº 040-GRJ/CR y Nº 087-2008-GRJ/CR respectivamente; asimismo el Cuadro para Asignación de Personal es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 223-2004-GRJ-JUNIN/PR y el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 793-2006-GR-JUNIN/PR;

Que, por lo expuesto, es necesario regularizar las Designaciones de los cargos de Confianza del Gobierno Regional-Junín, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal vigentes a la fecha;

Que el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;



PRESIDENCIA

REGION JUNÍN

Integrando el Cambio

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, concordado con la Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de la Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2011-GR-JUNÍN/PR, mediante el cual se Designo al Eco JULIO ALBERTO MATOS GILVONIO, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 17 de enero del 2011 al Eco JULIO ALBERTO MATOS GILVONIO, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D. VLADIMIR ROJAS CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, 25 ENE. 2011

Sr. Mauro Peralta Segovia
Director Regional Comunicaciones
y Protocolo



REGION JUNÍN

Integrando el Cambio

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 299 -2011-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 24 MAR. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Regional N° 095-2009-GRJ/CR y Ordenanza Regional N° 099-2010-GRJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal, respectivamente del Gobierno Regional de Junín;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 103-2011GRJ/CR, del 14 de enero del 2011, se Deroga la Ordenanza Regional N° 095-2009-GRJ/CR y la Ordenanza Regional N° 099-2010-GRJ/CR respectivamente mediante el cual se Aprobaron los Documentos de Gestión Institucional tales como el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal;



Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/CR, Restablece la vigencia de la Ordenanza Regional N° 002-2003-GRJ/CR de fecha 12 de marzo del 2003 y sus modificatorias Ordenanzas Regionales N° 014-GRJ/CR, N° 040-GRJ/CR y N° 087-2008-GRJ/CR respectivamente; asimismo el Cuadro para Asignación de Personal es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2004-GRJ-JUNIN/PR y el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 793-2006-GR-JUNIN/PR;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2011-GR-JUNIN/PR, del 25 de enero del 2011, se ratificó la Designación del TAP Víctor Ángeles Cárdenas, en el cargo de confianza de Sub Director Regional de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín; designación efectuada con Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GR-JUNIN/PR.

Que el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de

H.F.O

.....
.....
.....



REGION JUNIN

Integrando el Cambio

funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, concordado con la Ley Nº 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de la Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, y;

Que, siendo así es necesario Designar al titular de la Sub Dirección de Recursos Humanos, para lo cual debe emitirse el correspondiente acto resolutivo.

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, del TAP. VICTOR ÁNGELES CÁRDENAS, en el Cargo de confianza de Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4; efectuada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2011-GR-JUNIN/PR y ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 124-2011-GR-JUNIN/PR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ABOGADO RODRIGO LUYA PEREZ, en el Cargo de confianza de Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Dirección Regional de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Huancayo, 04 de Abril del 2011
BASE A: Escalafón / Ruyford
PARA: su conocimiento

D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que tiene que ser validado para su conocimiento
Huancayo, 24 MAR 2011

Sr. Vladimir Roy Cerrón Rojas
Director Regional de Cultura, Asesoría Jurídica y Protocolo

Escalafón 5



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN SET. 2011

AUTO SUB DIRECTORAL N° 036-2004-SDNCRG/HYO
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

Huancayo, 20 de setiembre del 2011.

OFICIO N° 034 -2011-SIT-GR-JUNIN

Señora:

CPC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ
Director Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional Junín

Ciudad.

ASUNTO:

Designación de representantes ante el Comité de
Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas.

REF. N° 1:

OFICIO N°819-2011/GRJ-ORAF (19-09-2011)

REF. N° 2:

OFICIO N°026-2011-SIT-GR- JUNIN (22-06-2011)

Es grato saludarlo cordialmente a nombre del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín y en relación al documento de la Ref. N° 1, manifestarle que, con fecha 22-06-2011 mi representada ha enviado a su despacho el documento de la Ref. N° 2, de designación en Asamblea General de Trabajadores de los representantes ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, recayendo como sigue:

| | | |
|---------|---------------------------|---------|
| Señora: | Norma Jiménez Roca | Titular |
| Señor: | Jorge Rojas Moreno | Alterno |

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal

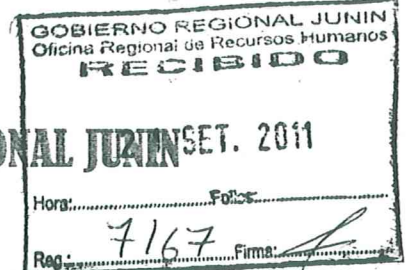
Atentamente.

SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

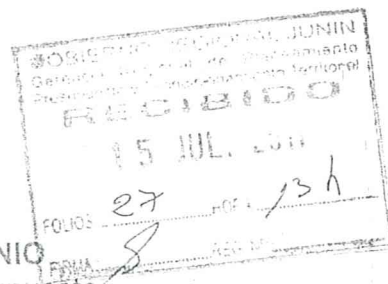
Victor Porras Arana
SECRETARIO GENERAL

O.R.H.

Huancayo, 22 de set del 2011
PASE A: CPC. Saucenas
PARA: su atención



REPORTE Nro. 632 -2011-ORAF/ORH



A : Econ. JULIO ALBERTO MATOS GILVONIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial.

DE : Abog. RODRIGO LUYA PEREZ
Sub Director de Recursos Humanos

ASUNTO : Sustento de Presupuesto Adicional 2012.

REFER. : Memorando Múltiple Nro. 143-2011-GRPPAT-SGPT

FECHA : Huancayo, **15 JUL. 2011**

Por el presente es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia derivo el sustento de Presupuesto Adicional para el año 2012 correspondiente a la Sub Dirección de Recursos Humanos, según el detalle siguiente:

Tema : "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"

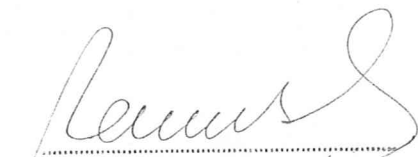
Demanda Adicional para el Presupuesto 2012.

Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 041-2011-SERVIR-PE.

Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional Junín del año 2012-2016.

Cuadro Presupuestal del Plan de Desarrollo de Personas del Gobierno Regional Junín 2012.

Atentamente,


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

C.C.
Arch.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 30 JUN 2011

Nº 074-2011-SERVIR/PE

VISTO, el Informe Nº 005-2011-SERVIR/GDCR de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1025 aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, el cual en sus artículos 3º y 4º establece que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR definir los contenidos mínimos;

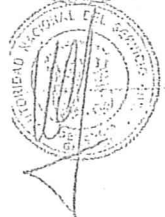
Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" propuesta por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, que es el órgano encargado de implementar políticas de desarrollo de capacidades;

Que, el numeral VIII 3) de las Disposiciones complementarias, finales y transitorias de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, establecía que el PDP 2012-2016 debería ser elaborado y presentado a SERVIR a más tardar en el mes de mayo del 2011;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 064-2011-SERVIR/PE, se aprobó la ampliación del plazo para la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016) hasta el 30 de junio del 2011, con la finalidad que los responsables de la elaboración de los Planes de Desarrollo de las Personas pudieran contar con un tiempo adicional debido a que es un instrumento nuevo que requiere lograr un importante nivel de consenso al interior de cada entidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, órgano encargado de implementar políticas de desarrollo de capacidades, mediante documento de visto ha propuesto ampliar el plazo de presentación del PDP Quinquenal (2012-2016) por noventa días adicionales, con la finalidad de que tanto las sedes centrales de los pliegos del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales logren superar las dificultades presentadas en las diferentes etapas del proceso de elaboración y aprobación del PDP;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad al Decreto Legislativo N° 1023 y en uso de la facultad establecida en el literal m) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación

Aprobar la ampliación de plazo para la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016) por noventa días, que se cumple el 28 de septiembre de 2011.

Artículo 2º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDMUNDO BETETA OBREROS
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL